

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se vende en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 noviembre 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ganadería. — Providencia.

D. Juan Isasa Echenique, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que verificado el amojonamiento de la Vía pecuaria que atraviesa el término municipal y población de Retascón, de esta provincia, con el carácter de general y de Vereda, ha recaído con esta fecha la providencia siguiente:

Vistas las diligencias practicadas en la ejecución de los trabajos de amojonamiento de la referida Vereda afecta al pueblo de Retascón, de acuerdo a las operaciones de deslinde llevadas a cabo en los días 6, 7 y 8 de julio del corriente año:

Resultando que los trabajos de amojonamiento

practicados en doce de octubre último, presididos por la autoridad municipal y comisión al efecto, se han realizado de acuerdo a la traza estipulada en la providencia de aprobación de deslinde publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 23 de julio del actual año:

Resultando que en el curso de los trabajos efectuados no se ha presentado queja, reclamación ni protesta por parte de los terratenientes colindantes:

Considerando en todas sus partes cumplido el capítulo 4.º del Reglamento de 13 de agosto de 1892 por que se rige la Asociación general de Ganaderos y parte dispositiva en cuanto a amojonamientos:

Considerando que todas las operaciones realizadas han tenido lugar dentro del más acertado criterio e interpretación del reglamento, y apreciando que no ha lugar a dictar ninguna otra disposición más o menos aclaratoria al expediente de referencia, he resuelto:

1.º Aprobar en todas sus partes las operaciones de amojonamiento practicadas en la Vía pastoril o Vereda que afecta al pueblo de que se trata, y que lleva su curso desde el término de Daroca al de Mainar, atravesando el término y población de Retascón de S. O. a M. E. con el carácter de vía pecuaria general.

2.º Que la zona de terreno comprendida entre las dos líneas de mojoneras colocadas en

todo el curso de la Vereda, comprendiendo en ella el abrevadero o Balse de del Perro y el descansadero de la Venta, serán debidamente respetados para el paso, pastoreo y servicio de la ganadería en general; y

3.º Encargo a todos los Guardas, Autoridades y a cuantos funcionarios por su cargo deban vigilar por los intereses de la Administración pública, que cumplan y hagan respetar estos intereses de la ganadería, denunciando en forma ante los Tribunales de Justicia a los contraventores por usurpación de terrenos, dentro de esta Vereda deslindada y amojonada. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para sus efectos y conocimiento general.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes actual por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Resultas de 1913		
Mallén	1	1.300
Resultas de 1912		
Carenas	7	1.500
Resultas de 1911		
Carenas	7	1.500
Resultas de 1903		
Quinto	3	998'75
Almonacid de la Cuba	3	256'50
Moneva	3	204'50
Resultas de 1900		
La Almunia	15	1.139'05
Resultas de 1898-99		
Escatrón	11	951
Resultas de 1893-94		
Bardallur	3	1'8'23
Resultas de 1892-93		
La Almunia	15	2.860'95
Resultas de 1889-90		
Fuentes de Ebro	7	500
<i>Suma</i>		11.398'98

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes actual por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Borja	1	2.000
Zaragoza	2	8.000
Cinco Olivas	2	351'75
Ambel	3	496
Aguilón	3	595'75
Aladrén	3	158'50
Alcalá de Ebro	3	451'75
Alhama	3	981'50
Aranda	3	1.090'75
Arándiga	3	723
Ariza	3	1.011'75
Artieda	3	108'25
Asín	3	175'25
Bagüés	3	119'50
Bardallur	3	561'50
Belchite	3	2.776'25
Belmonte	3	612'50
Biota	3	688'25
Bijuesca	3	479
Calatorao	3	1.668'50
Cariñena	3	2.857'75
Castiliscar	3	494'75
Chodes	3	224'50
Egea	3	3.038
El Burgo	3	424
El Busto	3	205'50
Epila	3	2.519'75
Farasdués	3	303'75
Fombuena	3	127'75
Fréscano	3	488'75
Fuencalderas	3	123'75
Gotor	3	497'50
La Muela	3	537
Las Cuerlas	3	152'25
La Zaida	3	262'75
Lechón	3	159'75
Malpica	3	91'75
Mianos	3	98'75
Monegrillo	3	697
Monreal de Ariza	3	430
Orcajo	3	293'50
Osera	3	314'25
Mesonos	3	498'75
Pozuel de Ariza	3	149'50
Quinto	3	1.876
Romanos	3	153'50
Santa Eulalia	3	298'75
Santed	3	122
Sediles	3	118
Sisamón	3	318
Sos	3	2.123
Torrehermosa	3	108
Valtorres	3	97'50
Villalba	3	217
Villarreal	3	272'50
Villar de los Navarros	3	570'75
Zuera	3	1.735'75
Almonacid de la Cuba	3	479'25
Sigüés	3	343'75

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Botorríta	3	213
Jaulín	3	359
Lagata	3	262'50
Leciñena	3	824
Moneva	3	354'25
Moyuela	3	463
Plenas	3	270
Samper del Salz	3	250
Pina	3	2.771'75
Grisén	7	400
Fuentes de Ebro	7	1.706'75
Zaragoza	9	8.000
Letux	9	780'50
Fuendetodos	10	417
Puebla de Albortón	10	502'50
Muel	10	844'25
Ardisa	10	291'50
Sobradiel	11	335'50
Clarés	11	188'25
Maluenda	11	1.000'25
Escatrón	11	1.761'25
Alfajarín	13	633
Tarazona	14	2.000
Paracuellos de Jiloca	14	582'25
Brea	14	587'50
La Joyosa	14	260
Total		72.967'50

A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
A D. Luis Gabás, por 6 sacos cemento rápido, 2 íd. lento, 9 íd. Asland y un codo.....	62'50
A D. Mariano Espallargas, por cuatro viajes de arena fina.....	16
<i>Suma</i>	236'20

HOSPICIO PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones....	21'50
--	-------

CEMENTERIO DEL HOSPITAL.

Construcción de nichos y depósito de cadáveres.

Por jornales de albañiles y peones....	277'45
A D. Mariano Espallargas, por cuatro viajes de arena fina.....	16
<i>Suma</i>	293'45

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1914. — El Vicepresidente, Manuel Pinillos. — El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 20 de enero próximo y durante las horas hábiles de oficina, pueden practicarse, previo pago de su importe, las renovaciones de los nichos del Cementerio de Torrero ocupados en 1899, y las de los que fueron renovados por primera vez en el expresado año.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1914.—El Presidente, A. Palomar de la Torre.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las diez del día veintisiete del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de diciembre próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de diez a diez y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos, a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse,

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los gastos ocurridos en las obras por administración, ejecutadas durante el mes de agosto de 1914.

	Pesetas.
PALACIO PROVINCIAL	
<i>Reformas en la planta baja.</i>	
Por jornales de albañiles y peones y carpintero	13'90
HOSPITAL PROVINCIAL	
<i>Consolidación del piso del lavadero.</i>	
Por jornales de albañiles y peones....	78'55
A D. Bernardino Gracia, por 120 quintales métricos de yeso usual.....	120
<i>Suma</i>	198'55
<i>Solado del piso de la sala de Distinguidos.</i>	
Por jornales de albañiles y peones....	126'10
D. Pedro López por 2.500 baldosas..	300
<i>Suma</i>	426'10
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones....	137'70

Zaragoza, 14 de noviembre de 1914. — Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en íd.) pesetas, (en íd.) céntimos.

Cada huevo, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 191

(Firma).

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Pastriz que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 11 al 15 de octubre de 1914 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 16 de noviembre de 1914. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

Num. de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	Manuel Gracia					26	1'30	27'30
2	Dionisio Muñoz					72'80	3'64	76'44
3	Francisco Pelegrin					52	2'60	54'60
11	Manuel Rey					124'80	6'24	131'04
12	Eloy Zumeta					83'20	4'16	87'36
13	Leandro Gracia					83'20	4'16	87'36
14	Jorge Serrate					130	6'50	136'50
18	Manuel Castellanos					130	6'50	136'50
22	José Bella					83'20	4'16	87'36
24	Manuel Meléndez					72'80	3'64	76'44
26	Orosia Espeitia				11 Octubre.	36'40	1'82	38'22
27	Gregorio Lambea				1913	78	3'90	81'90
36	Pedro Mur					83'20	4'16	87'36
37	Miguel Maestro (viuda)					130	6'50	136'50
41	Antonio Ibarra Gil					52	2'60	54'60
44	Blas Benedicto					83'20	4'16	87'36
45	Isidro Sáinz					156	7'80	163'80
46	Isidro López					93'60	4'68	98'28
52	Silvestre Colungo					104	5'20	109'20
TOTALES						1.674'40	83'72	1.758'12

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 316 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas de las Sucursales núms. 1 y 2, cuyas garantías fueron subastadas anteriormente sin resultado.

Dicho acto tendrá lugar en el Salón situado en la calle de Zaporta, núm. 2, el día **29 de noviembre de 1914**, a las nueve y media de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
	Lotes procedentes de la Sucursal núm. 1.		32	Dos cortes de traje	10
			33	Dos camisas, un refajo, una falda y dos retales	8
1	Nueve varas de tela de algodón	4	34	Dos cortes de traje	10
2	Nueve varas de tela de algodón	4	35	Una sábana, una funda, una toalla y una chaqueta	4
3	Catorce varas de tela de algodón	5	36	Una sabana de algodón, cadena y tres medallas de plata	8
4	Una pelliza	4	37	Una capa de paño	5
5	Un mantón de lana	3	38	Dos cortes de traje	10
6	Un abrigo para señora	4	39	Una sábana, dos manteles, cuatro toallas, dos paños, un pañuelo de seda y un corte de traje	14
7	Un mantel, seis servilletas y una chaquetilla	6	40	Dos cortes de traje	10
8	Un tapabocas de algodón	3		Lotes procedentes de la Sucursal núm. 2.	
9	Un gabán saco de lana	5	41	Una máquina de coser	80
10	Un traje para hombre	9	42	Una manta de lana	7
11	Una sábana de algodón	3	43	Dos blusas, un refajo y un cubrecorsé	3
12	Un par de botas	5	44	Un pañuelo de seda y una sábana	4
13	Un par de zapatos	2	45	Un corte de traje	7
14	Una pelliza de lana	5	46	Una sábana y una funda	5
15	Un traje para niña	2	47	Una sábana, dos calzancillos y una funda	5
16	Un pantalón de lana	3	48	Dos cortes de traje	10
17	Un gabán saco de lana	7	49	Una americana azul	4
18	Un mantón de lana	4	50	Un tapiz y vara y media de damasco	11
19	Un corte de traje de algodón y un retal de lana	2	51	Una colcha de damasco	65
20	Una capa de paño	5	52	Un traje para caballero	3
21	Un pañuelo de seda, un pantalón y un chaleco de lana	4	53	Un gabán saco para caballero	2
22	Un pantalón	2	54	Un traje y una camisa	1
23	Un gabán saco	4	55	Una bomba aspirante	25
24	Una capa de paño	20	56	Seis sillas	15
25	Dos cortes de traje	10	57	Una mesa	20
26	Un corte de blusa y otro id. de traje	4	58	Un carro para gaseosas	125
27	Una sábana, una funda y un mantón	4			
28	Dos cortes de traje	10			
29	Una falda	3			
30	Un pantalón, una mantilla y una blusa	4			
31	Una sábana, tres camisas, dos fundas y dos pañales	4			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 28 de noviembre de 1914, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1914.—El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

MES DE OCTUBRE DE 1914

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha..	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Perineumonía contagiosa..	Capital	Capital.	Bovina	3	»	3	»	»
Viruela	Ateca	Dos	Ovina	411	102	335	5	173
Id.	Borja	Siete	Id.	612	171	576	22	185
Id.	Capital	Seis	Id.	184	701	159	66	660
Id.	Egea	Egea	Id.	»	6	»	4	2
Id.	La Almunia.....	Dos	Id.	123	»	74	10	39
Carbunco bacteridiano	Pina	Quinto	Bovina	»	9	1	8	»
Tuberculosis.....	Capital	Capital	Id.	»	2	»	2	»
Id.	Id.	Id.	Porcina.. ..	»	1	»	1	»
Pasterelosis	Calatayud	Maluenda	Equina.. ..	20	»	20	»	»
Id.	Tarazona	Dos	Id.	»	36	»	»	36
Durina	Capital	Tres	Id.	4	2	1	»	5
Id.	Calatayud	Castejón de Alarba..	Id.	»	1	»	»	1
Triquinosis.....	Capital	Capital.	Porcina.....	»	1	»	1	»
Cisticercosis	Id.	Id.	Id.	»	7	»	7	»
		<i>Sumas</i>		1357	1039	1169	126	1104

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,
Publio F. Coderque.

SECCION SEXTA

Alcalá de Ebro.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante los plazos reglamentarios se hallarán de manifiesto los documentos siguientes:

Listas de edificios y solares.

Reparto de rústica y pecuaria.

Padrón de cédulas personales.

Alcalá de Ebro, 15 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Luciano Iso.

Alarba.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1915:

Reparto de la contribución de rústica por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Alarba, 14 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Costea.

Ateca.

El padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, por término de quince días, en esta secretaría para oír reclamaciones.

Ateca, 15 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Ambel.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución por rústica y urbana durante el término de ocho días, y la matrícula industrial por el de quince días; todo para 1915.

Ambel, 15 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Simón Berna.

Formados por la Junta municipal el pliego de condiciones y tarifa que ha de regir en las subastas para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el año de 1915, estarán expuestos al público, por término de diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de la Instrucción sobre contratos municipales.

Ambel, 15 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Simón Berna.

Badules.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, formados para el próximo año de 1915:

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

El repartimiento de edificios y solares.

La matrícula industrial.

Y el padrón de cédulas personales.

Badules, 11 de noviembre de 1914.—El Alcalde D. S. O., Fernando Sevilla.

Castejón de Alarba

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los documentos siguientes, formados para el año 1915:

Repartos de contribución rústica y urbana, por ocho días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Castejón de Alarba, 14 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Molina.

El Burgo de Ebro.

En la secretaría del Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario, se hallará de manifiesto la matrícula industrial para el año próximo de 1915, donde puede ser examinada y hacerse las reclamaciones a que haya lugar.

El Burgo de Ebro, 14 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Guíu.

Fayón.

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para 1915:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Reparto de consumos.

Fayón, 16 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Conrado Solé.

Féscano.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallarán expuestos al público, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, los documentos que se expresan a continuación, formados para el año de 1915:

Por término de ocho días, los repartos de contribución de rústica y urbana y la matrícula industrial.

Por término de quince días, el padrón de cédulas personales. Durante los expresados plazos serán admitidas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Féscano, 11 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Cuartero.

Grisel.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto, por ocho días los dos primeros documentos, y por diez los últimos, a los efectos de reglamento, en la secretaría del Ayuntamiento.

Grisel, 14 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Bailo.

La Joyosa.

Los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana para el año 1915, se hallarán expuestos al público, durante quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

La Joyosa, 13 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Marcos Alvarez.

Lechón.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, formados para el año próximo de 1915:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Lechón, 16 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Señalada.

María.

Durante el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes formados para el próximo año de 1915:

Reparto de rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

María, 13 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Raimundo Julián.

Nonaspe.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, formados para el próximo año de 1915:

El reparto de contribución territorial de rústica y pecuaria.

Las listas cobratorias de edificios y solares.

La matrícula industrial.

Y el padrón de cédulas personales.

Nonaspe, 15 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Miguel Train.

Plenas.

Tarifa de arbitrios extraordinarios de paja y leña que se propone al Sr. Gobernador para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de las tarifas no comprendidas en las general de consumos.

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'40	4 913	1.965'20
Leña.....	100	2	0'40	4.648	1.859'20
TOTAL.....					3 824'40

Cuya tarifa se anuncia al público para oír cuantas reclamaciones se presenten sobre el mismo.

Plenas, 14 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Bonafonte.—El Secretario, Sabino Andrés.

Ruesta.

A efectos reglamentarios de reclamación quedan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo legal, los documentos siguientes para 1915:

Listas cobratorias de urbana.

Reparto de contribución rústica.

Padrón de cédulas personales.
Ruesta, 15 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Francisco Lacadena.

Sos

Durante los plazos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría de este M. I. Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año próximo de 1915:

Repartimiento de la contribución rústica.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Sos, 13 de noviembre de 1914.— El Alcalde, E. Jorge Fuertes.

Torres de Berrellén.

El padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el año 1915, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con todos desde hoy.

Torres de Berrellén, 16 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Santiago Espún.

Villafranca de Ebro.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares, matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, formados para 1915, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por ocho, diez y quince días hábiles respectivamente, a los efectos reglamentarios.

Villafranca de Ebro, 14 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Justo Bes.

Undués de Lerda.

Tarifas de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo, para cubrir el déficit de 2.463 pesetas 90 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, a saber:

Especies.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja de todas clases.....	100	2'50	0'50	216.600	1.083
Leña íd. íd. ...	100	2'50	0'50	276.180	1.380'90
TOTAL.. .. .					2.463'90

Undués de Lerda, 14 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Máximo Ayestarán.— El Secretario, Ildefonso Díez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la

ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIGUEL VAQUERO, Inocencia; de veintiocho años de edad, soltero; y

LARRAZ, Pascual; cuyas circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en esta capital; comparecerán en este Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo a declarar en causa por lesiones de la primera, dentro del término de seis días.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Albarracín.

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duquesme, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bárbara Yuste Corbatón y tres gitanoa que la acompañaban los días tres y cuatro de septiembre último por los pueblos de Camañas, Portalrubio y Alpeñés, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre hurto de seis caballerías mulares del término de Peracense, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar y el de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles, militares y especialmente a la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión del partido de Albarracín, a disposición de este Juzgado, de los sujetos indicados, cuyas señas que han podido adquirirse se expresan a continuación:

Dado en Albarracín, a trece de noviembre de mil novecientos catorce. -- Gonzalo F. de Castro.— P. S. M., Agustín Atencia.

Señas.

Bárbara Yuste Corbatón, conocida entre los gitanos por María o Carmen, hija de Gregorio y de Vicenta, de veinticuatro años, natural de Boñón, que en el día cuatro de septiembre último aparentaba hallarse en cinta con proximidad de alumbramiento, acompañada de tres gitanos, uno de ellos conocido por Ramón, que dice tener su residencia en Zaragoza, de estatura regular, pelo castaño, barba clara y usa patillas, color bajo, de unos veintitrés a veinticinco años y viste a lo gitano y acostumbra a llevar un perro galgo blanco.

JUZGADOS MUNICIPALES

Mezalocha.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios a este Juzgado municipal, por el término de quince días, para acordar su provisión.

Mezalocha, 13 de noviembre de 1914.— El Juez municipal, Domingo Bernal.